

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamaren dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pta.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 222 de 10 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.030.

Circular.

Con esta fecha vuelvo a encargarme del mando de esta provincia, cesando en el mismo, el Sr. Secretario de este Gobierno D. Ricardo de Guzmán y Galtier, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Murcia 11 de Agosto de 1900.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 3.025.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil interino de la provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

«Resultando de la precedente comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, de fecha 31 de Julio último, que las concesiones mineras que figuran en la primera parte de la relación de igual fecha que acompaña a aquella, han sido liberadas al amparo del art. 15 de la instrucción de 9 de Abril de 1889: Vengo en acordar su rehabilitación en favor de sus respectivos dueños:

Resultando asimismo de dicha comunicación, desiertas por falta de postor, las subastas celebradas en los días 16, 23 y 28 de Julio último, en cuanto se refieren a las minas que con dicha nota figuran en la misma relación antes citada: Vengo en declarar franco y registrable el terreno de dichas concesiones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la instrucción antes citada. Publíquese este decreto y la relación de referencia en el *Boletín oficial* de la provincia.—Murcia 10 de Agosto de 1900.—El Gobernador interino, *R. de Guzmán.*»

Relación a que se refiere el anterior decreto.

Número del expediente	Minas	Término.	Dueños.
-----------------------	-------	----------	---------

Minas liberadas.

11.491	La Chita.	Lorca.	D. Miguel Monche.
11.553	Santa Ana.	Molina.	» Fernando Ruiz.
12.427	Me la dejaron.	Aguilas.	» Manuel Fernández Rufete.
		Id.	» William Glober.
12.403	Ultimo Cartucho.	Lorca.	» José María Corbalán.
12.923	La Piedad.	Mazarrón.	» Anselmo Bañón.
12.751	Otra Abundancia.	Aguilas.	» Roque González.
12.912	Francisca.	Lorca.	» José Pertegal Portillo.
12.994	Los Reyes.		

Minas cuyo terreno se declara franco.

4.377	San Mariano.	Lorca.	D. Pedro José López García.
3.553	San Pedro Nolasco.	Id.	» Juan Alcón Martínez.
9.612	San Benigno.	Id.	» Pedro José López García.
10.928	El Cuervo.	Id.	» Benigno Antón del Corral.
11.855	San Antonio.	Cehegin.	» Joaquín Romero García.
12.055	No era para ti.	Murcia.	» Mariano Sánchez.
12.036	Cataclismo.	Id.	» José Salar López.
12.259	San José.	Aguilas.	» Manuel Fernández Rufete.
		Id.	El mismo.
12.263	Rio-Tinto.	Lorca.	» Diego Roca García.
12.053	Santa Virginia.	Aguilas.	» Manuel Fernández Rufete.
12.444	Cirujeda.		
12.892	San José.	Cartagena.	» José Cano Sánchez.
12.388	Virginia.	Cehegin.	» Fernando Martínez.
12.387	Antonia.	Id.	» Juan de Dios Sandoval.
13.229	Santa Isabel.	Aguilas.	» Juan Langarín Pérez.

Murcia 10 de Agosto de 1900.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 18 de Mayo último autoriza implícitamente a los alumnos libres que a la fecha de su publicación se hallasen matriculados, para examinarse en el establecimiento en que tuvieran hecha la matrícula, inspirado en el respeto a los derechos adquiridos y en el propósito de evitar gastos y perjuicios que pudieran irrogarse a los interesados con el traslado de las matrículas hechas en la primera quincena de Mayo. En la próxima convocatoria, los referidos alumnos podrán examinarse en el establecimiento de enseñanza en que se matricularon; pero como probablemente ocurrirá el caso de que alguno de ellos haya ampliado sus estudios y desee matricularse en más asignaturas, y con arreglo al citado Real decreto tendria que efectuarlo en el Centro oficial que le correspondiera, es de indudable equidad y justicia ampliar la autorización concedida a los alumnos libres en los cuales concurren estas circunstancias; y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención a las expresadas razones, ha tenido a bien disponer que, para la próxima convocatoria, puedan los alumnos libres que tengan pendientes de examen para la misma asignaturas de que se hayan matriculado en el mes de Mayo, ampliar la matrícula en el establecimiento en que deban examinarse con arreglo al art. 3.º del Real decreto mencionado a las asignaturas que extimen oportunas, habiendo de sujetarse a las disposiciones vigentes sobre compatibilidades y prelación de examen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1900. —G. Alix. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la cátedra de Agricultura y Técnica agrícola e industrial,

dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente a traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Agricultura de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo im-

prorrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á

esta Subsecretaría por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, considerándose excluidos los aspirantes cuyos documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los

Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—
El Subsecretario, P. O., Juan de Melgar.

(«Gaceta» núm. 219 de 7 Agosto.)

Quinta sección.

Número 3.013.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Ignorándose el paradero de los industriales que á continuación se relacionan, á quienes se les instruyó expediente de defraudación por los Investigadores que se expresan, concepto contributivo y sitio en que ejercían la industria, se les notifica por el presente edicto del fallo dictado por la Junta administrativa en dichos expedientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890.

Núm. de orden.	Nombres de los industriales.	Provincia.	Pueblo.	Industria.	Nombres de los Investigadores.	Fecha en que se dictó el fallo.	Fallo recaído.	Responsabilidades impuestas. — Pesetas.
1	Francisco Soto Otón.	Murcia.	Cartagena.	Vs. y aguardientes.	Salvador Cayuela.	23 Abril 1900	Condenatorio.	228'39
2	Antonio González.	Id.	Fuente-ál.º	Tratante ganados.	Fernando G.º Barrero.	Id.	Id.	345'92
3	Antonio García García.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	345'92
4	Andrés Barbero.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	345'92
5	José Cervantes.	Id.	Cartagena.	Tablajero.	Id.	15 Marzo 1900	Id.	20'91
6	Antonio Paredes Ballut.	Id.	Id.	Comestibles.	Id.	16 » »	Id.	470'45
7	Antonio Albaladejo Castillo	Id.	Id.	Abacería.	Id.	12 » »	Id.	29'83
8	Cayetano Navarro.	Id.	La Unión.	Muebles de pino.	Id.	12 » »	Id.	57'83
9	Martos Ballester.	Id.	Cartagena.	Comestibles.	Id.	Id.	Id.	96'88
10	Francisco Cantos.	Id.	La Unión.	Vs. y aguardientes.	Id.	15 » »	Id.	98'89
11	José Egea Parra.	Id.	Cartagena.	Confitero.	Id.	16 » »	Id.	133'67
12	Diego Serrano.	Id.	Id.	Carbonero.	Id.	13 » »	Id.	19'27
13	José Mesa.	Id.	Id.	Herrero.	Id.	Id.	Id.	21'49
14	Francisco Albaladejo.	Id.	Id.	Venta pan.	Id.	12 » »	Id.	35'67
15	José Martínez.	Id.	Id.	Tablajero.	Id.	15 » »	Id.	60'36
16	Bartolomé Montoro.	Id.	Id.	Horno pan venta.	Id.	14 » »	Id.	81'52
17	Maria Josefa Cánovas.	Id.	Id.	Tablajero.	Id.	16 » »	Id.	20'91
18	Antonio Sánchez.	Id.	Id.	Horno pan venta.	Id.	15 » »	Id.	85'86
19	José Soto.	Id.	Id.	Tablajero.	Id.	14 » »	Id.	22'55
20	Antonio Moya.	Id.	Id.	Horno pan venta.	Id.	12 » »	Id.	16'83
21	Bonifacio Rosique.	Id.	Id.	Hojalatero.	Id.	13 » »	Id.	22'61
22	José Asensio Martínez.	Id.	Id.	Horno pan venta.	Id.	Id.	Id.	60'21
23	Dolores Visado.	Id.	Id.	Tejidos de algodón.	Id.	15 » »	Id.	563'94
24	Josefa Romero Mora.	Id.	Id.	Aceite y vinagre.	Id.	13 » »	Id.	24'43
25	José Caravaca.	Id.	Id.	Café.	Id.	12 » »	Id.	132'82
26	Francisco Marin.	Id.	Id.	Alpargatero.	Id.	13 » »	Id.	16'86
27	Antonio Garrido.	Id.	Fuente-ál.º	Tonelero.	Id.	15 » »	Id.	31'21
28	Salvador Agüera.	Id.	Id.	Tratante en ganado	Id.	14 » »	Id.	345'92
29	Domingo Martínez.	Id.	Cartagena.	Vs. y aguardientes.	Id.	12 » »	Id.	25'84
30	Tomás Cánovas.	Id.	Id.	Id.	Id.	12 » »	Id.	24'48
31	Pedro Hortelano.	Id.	Id.	Id.	Id.	15 » »	Id.	22'55
32	Angel Martínez.	Id.	Id.	Abacería.	Id.	16 » »	Id.	133'93
33	José Martínez.	Id.	Id.	Id.	Id.	13 » »	Id.	32'30
34	Antonio Conesa.	Id.	Fuente-ál.º	Tratante en ganado	Id.	14 » »	Id.	345'92
35	José García.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	345'92
36	Francisco Jiménez.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	345'92
37	José Solano.	Id.	Cartagena.	Caballos transporte.	Id.	Id.	Id.	345'92
38	Pedro Mercader.	Id.	Id.	Tejidos de algodón.	Id.	12 » »	Id.	73'31
39	José Pellicer.	Id.	Id.	Mesa billar.	Id.	13 » »	Id.	266'36
40	Francisco Muñoz.	Id.	Id.	Venta pan.	Salvador Cayuela.	9 » »	Id.	47'93
41	Guillermo Martínez.	Id.	Id.	Herrero.	Id.	Id.	Id.	117'60
42	Alejandro Cánovas.	Id.	Fuente-ál.º	Confitero.	Fern.º G.º Barrero.	12 » »	Id.	76'43
43	Tomás Méndez.	Id.	Cartagena.	Abacería.	Id.	15 » »	Id.	209'31
								71'98

Murcia 8 de Agosto de 1900.—El Administrador de Hacienda, Mariano Alvarez.

Número 3.027.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Contribuciones con fecha 28 de Julio próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Esta Dirección general ha acordado que la cobranza de las cédulas personales de las Clases pasivas se verifique en lo sucesivo por los Recaudadores respectivos del impuesto, cuidando las oficinas del ramo de que los interesados las exhiban al ingresar en nómina y en el acto de la revista y de acreditarlo en la forma prevenida en el artículo 11 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Lo que con inclusión de tres ejemplares de la presente orden, participo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes esperando se sirva ponerlo en conocimiento de los interesados, con la anticipación debida, por medio de los oportunos anuncios oficiales y hacer entender á los Recaudadores y Ayuntamientos en funciones de tales que no deben entregar la cédula personal que el cabeza de familia solicite sin que éste adquiera las de los demás individuos que dependen del mismo.»

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de las clases interesadas y Ayuntamientos recaudadores del impuesto.

Murcia 10 de Agosto de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 3.031.

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE MURCIA

El Arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores y apremio de 26 de Abril último, se procederá á la recaudación voluntaria correspondiente al tercer trimestre de 1900, durante los días y pueblo que se expresa á continuación y en los sitios acostumbrados.

Zona 9.ª

San Javier, del 17 al 20 de Agosto.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Murcia 9 de Agosto de 1900.—El Arrendatario, PP., Alfonso Nieto.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Gutiérrez.

Cuarta sección.

Número 3.029.

Don Francisco de Jáudenes y Lozano, primer Teniente de la segunda batería del undécimo Regimiento montado de Artillería y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de la causa contra el artillero segundo del referido Regimiento Antonio García Munera, por la falta de primera deserción simple y delito de fraude.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Munera, hijo de Miguel y de Francisca, natural de La Unión, vecindado en Cartagena, provincia de Murcia, de veintitún años de edad, de estado soltero y actualmente artillero segundo de la segunda batería del undécimo Regimiento montado de Artillería, su estatura un metro seiscientos veintitún milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado militar, sito en Valencia, Cuartel del undécimo Regimiento montado de Artillería, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le está formando por la falta de primera deserción simple y delito de fraude; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo presenten en clase de preso á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco de Jáudenes.—Por su mandato, El Sargento Secretario, Eugenio Escáles Jaime.

Número 3.028.

Don José del Valle Burgos, primer Teniente del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, Juez instructor del procedimiento previo que se instruye en averiguación del actual paradero del cabo Ginés Ibáñez Ros, perteneciente al primer Batallón expedicionario á Cuba de dicho cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al cabo Ginés Ibáñez Ros, hijo de Ginés y de Florentina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de oficio herrero, de veintiséis años de edad, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el que se publique esta requisitoria, comparezca ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares, disponga su busca, y caso de ser habido lo par-

ticiparán á este Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Córdoba á nueve de Agosto de mil novecientos.—José del Valle.

Octava sección.

Número 3.026.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez instructor de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernández Herrero, hijo de Luis y Antonia, de veintitrés años, soltero, jornalero, natural y vecino de Molina, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en la Audiencia provincial de Murcia, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», cuya prisión está acordada por dicha Audiencia; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término, le parará el perjuicio á que halla lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel ó la de Murcia del citado individuo.

Dada en Cieza á cinco de Agosto de mil novecientos.—Agustín Llopis.—P. S. M.. Mariano Juliá Barri.

Número 2.973.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día treinta del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondientes á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(CONTINUACIÓN)

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Tomás Blanca, Rosario.
- 2 Antonio Lanzarote Murcia, Santa Florentina.
- 3 Angel Nadales, Mayor 35.
- 4 Dámaso Orcajada Escobar, Mayor.
- 5 Victoriano Blanca, Alto 9.
- 6 Juan Alcaraz Romero, Aire 3.
- 7 Joaquín Jiménez Nieto, Carmen 8.
- 8 Juan Foncuberta, M. Mar 29.
- 9 José González Bonmatí, Aire 33.
- 10 Apolinar Ruiz, Cuatro Santos, 22.
- 11 Andrés Tuduri, Mayor 22.

- 12 Juan Conesa Vidal, Balsa Pintada.
- 13 Enrique Alcalde Enriquez, Cuevas.
- 14 José María de la Torre, P. Vergara.
- 15 José Conesa, Duque.
- 16 Antonio Gomariz, Mayor.
- 17 Antonio Martínez, P. Murcia.
- 18 Miguel Níguez Navarro, Angel.
- 19 José Hernández Hermosilla, Cuatro Santos.
- 20 José García Cánovas, id.
- 21 Manuel Almagro, Serreta.
- 22 Serafin Cervantes, Barrio.
- 23 Félix Gutiérrez Conesa, Verdura.
- 24 José Barcelona García, Píñilla.
- 25 Antonio Sintas, Mayor.
- 26 Fulgencio Pascual García, P. Murcia.
- 27 José Medina, Duque 10.
- 28 Tomás Manzanares López, Palas 10.
- 29 Sergio de la Guardia Miel, Carmen 80 y 82.
- 30 Manuel Calderón, Serreta.
- 31 Antonio Escámez Cánovas, Mayor.
- 32 Balbino Alcaraz Ros, Pozo 17.
- 33 Emilio Banet, Mayor.
- 34 Jerónimo Avilés, Pozo Estrecho.
- 35 Tomás Benito Vera, Carmen 9.
- 36 Salvador Castelo López, Escorial.
- 37 Victoriano Barberá, P. Murcia.
- 38 Mariano Aguilar, San Diego.
- 39 Dionisio Jiménez, Cuatro Santos 8.
- 40 José Escámez Cánovas, Mayor.
- 41 Antonio Cornet Baylina, id.
- 42 José Londres Méndez, Villa Martín 11.
- 43 Francisco Gómez Murcia, M. Mar.
- 44 Andrés Medina García, Cuatro Santos.
- 45 Eladio Nieto, Carmen 84.
- 46 Luis Monzón, D. Roque 19.
- 47 Eduardo Pérez Mila, Santa Florentina.
- 48 Diego Martínez, Aire 30.
- 49 José Paris Gómez, Casteline.
- 50 Eduardo Rodríguez, S. Francisco.
- 51 Pedro Pestigo Sánchez, Carmen.
- 52 Tomás Sánchez, Osuna 15.
- 53 Pedro Soto Mínguez, Mayor 39.
- 54 José Sandoval, San Diego.
- 55 Francisco Guillén López, Puebla.
- 56 José Rosique Valero, Algar.
- 57 Eduardo Mancebo, Jabonerías 13.
- 58 Ciriaco Gómez Espin, Algar.
- 59 José Alesson Valdasano, Teatro.
- 60 José María Anaya Amorós, Santa Florentina.
- 61 José Gutiérrez Pedreño, Jabonerías 21.
- 62 José Hernández Castagnola, Jabonerías.
- 63 Nicasio Pérez, Serreta.
- 64 José Rubio Albaladejo, Algar.
- 65 Juan Conesa Blaya, Media-Legua.
- 66 Juan Albaladejo Rentero, Algar.
- 67 Francisco Balanza, Merced 3.
- 68 Alejandro Córdoba, Mayor.
- 69 Gregorio Andrés Periel, Aire 19.
- 70 Francisco Linares, Mayor 9.
- 71 Fernando Meca, Muelle.
- 72 José Ramos, Osuna.
- 73 Blas Albaladejo Campillo, Algar.
- 74 José Gómez Murcia, Cuatro Santos.
- 75 Juan Font, id. 9.

76 Juan Díaz, Mayor.
 77 Pedro Lucas, P. Murcia.
 78 José Hernández, Duque 11.
 79 Isidro Navarro, P. Murcia 33.
 80 Juan Fernández, P. Misericordia.
 81 Emilio Doggio, Santa Catalina.
 82 José Albaladejo Rentero, Algar.
 83 Francisco Balibrea, Caridad.
 84 Santiago Andulla, Cuatro Santos 30.
 85 Salustiano Bayo, Duque, 16.
 86 Juan Aroca Velasco, Canales.
 87 Miguel Balanza Andreu, Caballero 23.
 88 Adolfo Egidio, P. Murcia 4.
 89 Julio Hernández, Cuatro Santos 33.
 90 Emilio Orduña, Palas.
 91 Manuel Robles, Aire.
 92 José Vivanco, Serreta.
 93 Juan Conesa Esparza, Pueblo.
 94 Jaime Roldán, Merced.
 95 José Botí, San Fernando.
 96 José Gutiérrez Conesa, Verdura.
 97 Andrés Montero Valero, Carmen 23.
 98 Manuel Pérez Saura, Duque.
 99 José Antonio Pomares, Plaza San Francisco.
 100 Eduardo Quifonero, Duque, 18.
 101 Tomás Serra, Osuna 23.
 102 José Sánchez Domenech, Rey 19.
 103 Cayetano Buendía Barcelona, Pueblo.
 104 Bonifacio Segura, Gloria 3.
 105 Miguel García Martínez, Palas.
 106 Juan Sintas Valero Villalba Larga 7.
 107 Andrés Soler Galindo, Mayor 5.
 108 Eduardo Sintas Carbonell, Santa Florentina 18.
 109 Bernardo Pérez Santamaría, San Francisco 12.
 110 Asensio Morales Gallego, Mayor 59.
 111 Sandalio Martínez, San Diego.
 112 José García Zamora, Honda 19.
 113 Franco Celdrán, Real 36.
 114 José Balanza Arbona, M. Tierra.
 115 Diego Jiménez Bús, Serreta.
 116 Enrique Martínez, Cuatro Santos.
 117 Antonio Banegas Navarro, Pueblo.
 118 Fulgencio Vasso Ortega, P. Murcia 31.
 119 Juan Almansa, B. Azules.
 120 Jacinto Domenech, P. Murcia.
 121 Juan González Ros, Merced 18.
 122 Julián Martínez Marín, Campos.
 123 Joaquín Postigo Sánchez, Carmen 25.
 124 Francisco Rentero Rodríguez Algar.
 125 Manuel Quilez, Plan.
 126 Benigno Sánchez Risueño, Caridad.
 127 Pedro Conesa Torralba, Balsa Pintada.
 128 José Sánchez Carvajal, Carmen 43.
 129 José Pagán Sánchez, id. 25.
 130 Guillermo Puga de la Vega, P. Murcia.
 131 José Mercader Ros, Carros.
 132 Juan Hernández Hermosilla, Aire.
 133 Luis García Reñasco, Carmen.
 134 José Castelló, Duque.
 135 Francisco Albaladejo Sánchez, Algar.
 136 Ramón Alonso Mora, Mayor.
 137 Miguel Balanza Andreu, Caballero 23.

138 Samuel Bas, Carmen.
 139 Antonio Cucarella Plazas, idem 39.
 140 Pedro Gal Gasar, Mayor.
 141 Jesualdo García Moratalla, S. Fernando.
 142 José Mora, Cuatro Santos.
 143 Clemente Núñez López, Mayor 6.
 144 Antonio García Ruiz, Pueblo.
 145 Joaquín Alfonso, Plaza San Sebastián.
 146 Nicomedes Gómez Otón, San Rafael 9.
 147 Antonio Hermosilla Almagro Duque 18.
 148 Basilio Martí Martí, Carmen 51.
 149 Justo Pastor Tomás, Canales.
 150 Francisco Saravia, Aire 30.

Capacidades.

1 Juan García Vidal, Canales.
 2 Carlos Laplaza Sánchez, P. San Francisco.
 3 Juan Martínez García, Dolores.
 4 José Santiago Mancri, id.
 5 Pedro Valdivieso Zubillaga, Morería.
 6 Diego Alesón Valdasano, Mayor.
 7 Román López Alvio, Escobar.
 8 Francisco Vidal Victoria, S. Antón Abad.
 9 José María Torres Palacio, Muralla.
 10 Juan Olivera Barterrico, Barrio Peral.
 11 Carlos Montaner, Jabonerías.
 12 Antonio García Jover, San Antón Abad.
 13 Rodolfo Fando Orcajada, Cuatro Santos.
 14 Ricardo Aguirre Alday, Caridad 4.
 15 Adolfo Díaz Mercader, San Diego.
 16 Policarpo Chocano Fernández, Villamartín.
 17 José Espín Aguirre, Molinos.
 18 José García Suárez, Alto.
 19 Pedro Aguilar Ruiz, Villamartín.
 20 Justo Aznar Butigieg, Jabonerías.
 21 José Berenguer Botella, Santa Lucía.
 22 Guillermo López Biener, Cuatro Santos.
 23 Rodolfo Pérez Ros, Palas.
 24 Francisco Pescador Escallol, Cuatro Santos.
 25 Leopoldo Cándido Alexandre, Muralla.
 26 Estanislao Rolandi Vienert, Cuatro Santos.
 27 Andrés García Sánchez, Palas.
 28 Joaquín Cortés Grau, Duque.
 29 Agustín Conesa García, Palas.
 30 Estanislao Recalde Doistua, P. Murcia.
 31 José Manzanares García, San Agustín.
 32 Vicente Andreu Baeza, Cuatro Santos.
 33 Luis M. de Molinos Hernández, Morería.
 34 Julio Hernández Acosta, Mayor.
 35 Luis Candri Lizana, P. Murcia.
 36 Pedro Fernández Patiño, Alumbres.
 37 Alfonso López Martínez, Monja.
 38 Fermín Pozuelo Teruel, Marango.
 39 Francisco Martínez Galinoga, Mayor.
 40 Leandro Samper Distrua, Mayor.
 41 Casto Peñalver Pagán, Escobar.

42 Félix Pascual Alfaro, Santa Catalina.
 43 Pascual Baños Muñoz, Pini-lla.
 44 Joaquín Martínez Méndez, Alto.
 45 Virgilio Lorente Valcárcel, Aire.
 46 Manuel Fojo Piñero, Mayor.
 47 Ángel Albolea Sánchez, Santa Lucía.
 48 Ramón del Campillo Bolde, idem.
 49 Francisco Gómez Martínez, idem.
 50 José Incógnito Santizo, Molinos.
 51 Francisco de P. Oliver Rolandi, Caballo.
 52 Leandro Ruano Pérez, Santa Lucía.
 53 Antonio García López, Escobar.
 54 Manuel Aznar Fulleo, Barrio.
 55 Francisco Bosch Montaner, Aire.
 56 Antonio Asensio Sandoval, Algar.
 57 Juan Crespo Burcet, Teatro.
 58 Andrés García Muñoz, Puerta Murcia.
 59 Antonio Millán Ferri, Jabonerías.
 60 Félix Navas Truchaud, San Antonio.
 61 José Pareta Castelltors, San Sebastián.
 62 Jesús Páez Alfonso, Barrio Peral.
 63 Antonio Ruiz Murcia, San Cristóbal.
 64 Lucas Urrea García, Algar.
 65 Juan Alvarez Carrión, Balsa Pintada.
 66 Julio Soler Abellán, Ignacio García.
 67 Camilo Molina Fernández, San Francisco.
 68 Juan García Castillo, Carmen.
 69 Manuel Aguirre, Ignacio García.
 70 Tomás Carrión García, Pozo Estrecho.
 71 Florencio Díez Conesa, id.
 72 Mariano Gómez Belmonte, Santa Lucía.
 73 José Hernández Navarro, S. Antón Abad.
 74 Trinidad Martínez Fortún, La Palma.
 75 José Pareta Castelltors, San Sebastián.

(Se continuará.)

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. C

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. 17
 OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 16 50

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»